

en su calidad de apoderados en los Corrales Sobreques
dehesa prefiere en la Cunta de Pesca de Inger
puerto El Charrin & Reg-Atorido dehesa atendida en el hospital
de tiempo de guerra =

Enere Auantam, re habueto a Sex & l Memoria l

1765 No. Enge. Incluye la suma de Nueve por causa
 dado por Joseph María Palomo Clarinero de esta Ciu^d, por el que
 expresa Estarsele Deuendo Vntercio de sus alario, para
 ocurrir a su pteria a manutencion p^{de} Duplica a esta Ciudad
 Se le mande V^{bi}an, y por el Informe del Contador hecho En
 virtud de Decreto, consta Estarsele Deuendo Vn^o
 mes de dho Salario, que cumplieron fin de febre
 pasado de este año, y por el 457 r^o y diez y nueve mas, car
 gados En los Efectos de propios, En los que se halla consignado
 de su Contador Inteligenciada Esta Ciu^d = Acordo que el
 Mayor domo de sus propios de entregue a dho Jph María
 Palomo los de feridos 457 r^o y 19 mas. por otros Vn^o mes
 de su Salario que cumplieron En fin de dho mes de febre
 pasado de proximo, para lo qual se le Despache formal V^{bi}an
 za, y con ella y el correspondiente Repuo tomada la Rason
 por el Contador le Seran Vnificadas En sus Cuentas

de quinquaginta. El Sr. D. Thome Juez de Carage. Vto. y uno de los Caus. Com. nombrados
quando el dia. y de uno parado de proximo dho. que respecto de que su comision fue
los demas ~~com. su comp.~~ buelva a credito para el pago el secretario
militario y el conserjense de esta Ciu. treinta y cinco mil Rs. y 8. Sin em
de las ditas practicas en su buca, no hauyendo lo podido conseguir
nido efecto el que D. Ju. D. no man. maior domo a lo propio y Mtra
Ciu. aca satisf. 1765. R. por taron de dho secretario como es costu
de carta de pago que, es que aca Ciu. y siendo dho y taron con forme
tano = Arondo esta Ciu. a abonar adho maior domo con la peca de